



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2019-MPC-A

Celendín 07 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2019-MPC, que resuelve designar al Ing. Alejandro Díaz Acosta, en el cargo de Directivo Superior y de Confianza de Gerente de Desarrollo urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Celendín, desde el 02 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 6º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20) del artículo de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78º y siguientes de la precitada norma;

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se señala que, el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;





Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 74.3 del artículo 74º de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2019-MPC, en su artículo primero resuelve DESIGNAR al Ing. Alejandro Díaz Acosta, en el cargo de Directivo Superior y de Confianza de Gerente de Desarrollo urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Celendín, desde el 02 de enero de 2019.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Celendín Ing. Alejandro Díaz Acosta, las Facultades Resolutivas administrativas siguientes:

1. Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Celendín.
2. Aprobación de Expedientes de Actividad de mantenimiento que realiza la Municipalidad Provincial de Celendín.
3. Aprobación de Licencias de Construcción de Edificaciones dentro de la competencia territorial.
4. Aprobación de Proyectos de Emergencia y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al designado para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en el portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Alcalde Provincial

